sele. Alcantuhée Colegiata de Laser Hacerme
bara. que para tomar posesion sea á Dar
dole el con. nuesta aud. Suplicare en forma
en Derecho. Yo le Poseson enquedará sea
estado de Guerra nombram. Yo que para ese qual
certa aud. añadiendo que también presentaré
tener presente el cerado en que se Salvaguarde
Lucro y M. Limpieza y la merced que
Suplicador acerca con las demas noticias que
Pidan conducir ale Hena Dnda. Sentencia
dido por esta ciudad: Acuerda que para el Sab.
Escribana mayor de ayuntamiento se saquen
Copias autenticas de dos nombram. Yo que por
ras de Posesion que las personas que nombra
por Regidores den Juro Executoriales
tiempo de darlos: Y Ayuntamiento se haga entre
macion por Parte de esta ciud. Pidiendo ante la
R. Justicia se le admitan Ostensa que para
ella presentada en su nombre la Señora Dn Juan
Bautista con Sano de carecer Don Juan Diaz
Garcia de Vivero a quien nombra por su Procu
sador, Procurando executorias ante ella del tiempo
memorial y singular que hace la con
trario a todo esto en Posesion esta ciud de
nombrar Regidores de su Juro y singu
por ningun caballero Gent. de las armas de la
Orden mas que mas superior que haya
dolos Reyes y sus Subsesores adelantado mayor
de Yuso Dama sea admitido ni sea
tendido en ningun tiempo en perjuicio en empleo
del Regimiento por Salarios como dado a los
ser Aprobatoria de la Posesion Yo.